

**ACTA 19 / 2015**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Marta Piñeiro Ruiz  
(Jefa del Servicio de Educación Infantil,  
Básica y Bachillerato de la Dirección General  
de Política Educativa Escolar)
- D. Amando Delgado Gallardo  
(Técnico del Servicio de Educación Infantil,  
Básica y Bachillerato de la Dirección General  
de Política Educativa Escolar)
- D. José Ignacio Recio Rivas  
(Técnico del Servicio de Educación Infantil,  
Básica y Bachillerato de la Dirección General  
de Política Educativa Escolar)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente de la Dirección  
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto
- CSI-F  
D. Mariano González Clavero  
D. José Federico Martín Mata
- ANPE  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. Javier F. Riesco Martín
- FETE-UGT  
D. Carlos Gail García  
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.  
D. José Manuel Ramos Sánchez  
D. Ismael Jiménez Ahijado

También se acepta la reivindicación de que en los centros privados concertados, para la implantación de un proyecto de autonomía, se requiera también la aprobación de la solicitud de autorización por el claustro, porque la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica de Educación lo permite.

Respecto al calendario escolar, en el borrador de orden se plantea que los centros puedan ampliarlo en el marco de su proyecto de autonomía, si lo consideran; así lo establece el artículo 52.2 de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

Respecto a las alegaciones sobre las diferencias en los expedientes académicos de los alumnos por el hecho de haber estado escolarizados en un centro con un proyecto de autonomía o en uno sin proyecto, se responde que dichos expedientes deben recoger la totalidad de la historia escolar de los alumnos, como se hace actualmente.

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía, para el curso escolar 2016-2017, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria. (Continuación)

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015.

La secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador de dicha acta. No habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía, para el curso escolar 2016-2017, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria. (Continuación)

La Administración:

Respondiendo a las alegaciones sindicales recibidas sobre el borrador de orden señala lo siguiente:

En el artículo 3, punto 1, se acepta la reivindicación de que todos los centros puedan solicitar la autorización de un proyecto de autonomía, sin la restricción de tener que ser de línea uno o superior. Además, en el punto 2, para los centros incompletos y CRA con menos de 5 unidades en funcionamiento, se dejará abierta la posibilidad para implantar un proyecto conjunto en los centros que así lo estimen.

Sobre la petición de retirar la vinculación del proyecto a la duración del mandato del director en los centros públicos, se responde que no se puede aceptar porque así lo establece el artículo 55.3.c) de la citada Orden EDU/519/2014. No obstante, tanto los centros públicos como los concertados, después del límite de tres cursos escolares para el proyecto de autonomía, estarán supeditados a la solicitud de prórroga, atendiendo así la reivindicación de mayor equiparación en el procedimiento para ambas redes educativas.

Respecto a la petición de que debería haber una comisión de valoración para autorizar los proyectos de autonomía, con la correspondiente participación sindical, se responde que según lo establecido en el artículo 55.4 de la Orden EDU/519/2014, la autorización será competencia del director provincial de educación.

Además, según técnica normativa, señala que la futura orden se dictará como disposición de carácter general, respetando la Orden EDU/519/2014 sobre el inicio de su implantación; no obstante, esto no impedirá que se tenga en cuenta la excepcionalidad del presente curso escolar, permitiendo una ampliación de plazos respecto a la comunicación de inicio y a la solicitud de los centros que quieran presentar proyectos de autonomía para el próximo curso.

#### Las organizaciones sindicales:

Reiteran las reivindicaciones de la reunión anterior, incidiendo fundamentalmente en lo siguiente:

Reivindican unánimemente una moratoria del borrador de orden para la implantación de los proyectos de autonomía, teniendo en cuenta que la Orden EDU/519/2014, en su artículo 55.3 establece que las solicitudes de autorización se deberán presentar en el primer trimestre del curso anterior (hasta diciembre de 2015), que casi ha finalizado. Solicitan más tiempo para que el claustro y el consejo escolar puedan intervenir sin precipitación en los proyectos de autonomía.

Manifiestan su desacuerdo con algunos apartados correspondientes a los proyectos de autonomía de la Orden EDU/519/2014, por lo que proponen que se aproveche este borrador de orden para modificar la orden anterior; de esta forma se podría cambiar el aspecto temporal que prescribe el inicio del procedimiento en el primer trimestre escolar del curso 2015/2016, así como eliminar la posibilidad de que se pueda ampliar el calendario escolar, consideran que deberá ser el mismo para todos los centros educativos.

Respecto al anexo II del borrador, que contiene el horario mínimo semanal en educación primaria, se considera excesivo el número de horas de libre disposición del centro, que puede llegar hasta el 24,4% de las horas lectivas semanales de 4º, 5º y 6º de primaria, sin contar los recreos (se podrían utilizar hasta 5,5 horas en cada curso con esta finalidad); esto puede generar serios desequilibrios, especialmente en las áreas troncales; proponen que el máximo que se pueda utilizar, en función de los cursos, sea desde 1,5 horas hasta 3.

Señalan que con este borrador de orden se cambiará un horario lectivo que está comenzando a implantarse según la LOMCE; además, se cambiaría un sistema educativo con el que se están obteniendo muy buenos resultados, según informes externos de distinto tipo. Manifiestan que también podría incidir en las plantillas orgánicas de los centros, repercutiendo por tanto en las condiciones laborales del profesorado, que competen a esta Mesa; por todo ello, insisten en que se posponga la publicación de la norma.

Finalmente, sobre los centros que ya han comunicado el inicio del procedimiento, preguntan si son urbanos o rurales, públicos o concertados.

#### La Administración:

Respecto a la solicitud de moratoria para la publicación de la orden sobre los proyectos de autonomía, se responde que no se puede obviar que ya hay más de 200 centros que han comunicado el inicio del procedimiento, para elaborar dichos proyectos, ateniéndose a la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar. Se requiere por tanto la norma que regule su implantación, ateniéndonos a lo prescrito en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en Castilla y León, así como en los apartados correspondientes de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

En lo referente a la petición de información sobre el tipo de proyectos que se han presentado hasta ahora, se responde que en estos momentos se desconocen esos datos, porque la normativa solo señala que el titular de la dirección provincial de educación comunicará al titular de la dirección general competente en materia de ordenación académica, el listado de los centros de su ámbito territorial que han iniciado el procedimiento. En ese listado no figura la naturaleza del proyecto de autonomía de los centros o la ubicación, tampoco si se circunscribe a la implantación de la materia segunda lengua extranjera.

Se ha alegado que se podría llegar a un porcentaje elevado de horas de libre disposición del centro (LDC), pero la Administración obtiene un porcentaje menor porque tiene en cuenta el horario lectivo de estas



características en "toda la etapa" de la educación primaria (máximo de 24 horas según la propuesta inicial). No obstante, hoy se realiza una nueva propuesta rebajando ese máximo a 21 horas lectivas semanales de LDC; se realizaría de forma progresiva ascendente desde 1º hasta 6º de primaria: hasta una hora en 1º, hasta dos horas en 2º, hasta tres horas en 3º y hasta cinco horas en los tres últimos cursos (4º, 5º y 6º).

Se cede nuevamente la palabra a las organizaciones sindicales.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que se está mostrando poca sensibilidad en esta negociación, porque los avances que presenta la Administración son mínimos y porque no se atiende la reivindicación unánime de retrasar la publicación de la orden.

Manifiestan que esta actuación normativa podría generar serias desigualdades y desequilibrios entre los centros sostenidos con fondos públicos, rompiéndose la equidad del calendario escolar y del horario lectivo en la Educación Primaria de Castilla y León.

La Administración:

Responde que siempre actúa con sensibilidad, procurando los mejores resultados para la educación de Castilla y León. Con la norma que se ha negociado en esta Mesa Sectorial se pretende dar cumplimiento a la normativa vigente; atendiendo las alegaciones sindicales que la normativa permite.

Se remitirá un nuevo documento, incluyendo las alegaciones sindicales que han sido aceptadas.

### PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan información relativa a los recursos que proceden del Fondo Social Europeo para el proceso de implantación de la asignatura de matemáticas en tercer curso de la ESO; quieren conocer los centros que se han acogido a este programa, los criterios utilizados para su elección y si el procedimiento seguido para su aplicación está regulado por la Consejería de Educación o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ruegan que respecto a la futura exigencia a los funcionarios docentes de la "certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales", que transitoriamente será sustituida por la "certificación de antecedentes penales" hasta que entre en funcionamiento el citado Registro Central, se elaboren por parte de la Consejería de Educación las instrucciones correspondientes para su aplicación.

Preguntan sobre la oferta pública de empleo para el año próximo; en algunas Comunidades Autónomas limítrofes con Castilla y León ya se conocen datos concretos.

Piden que en todos los Centros Integrados de Formación Profesional de Castilla y León, el nombramiento del director se realice mediante el procedimiento legalmente establecido para ello.

La Administración:

Se toma nota de todas las cuestiones planteadas para poder dar una respuesta a las mismas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.